



El conocimiento
es de todos

Minciencias

RESOLUCIÓN No. 0238 DE 2022
16 MAR. 2022

“Por la cual se delega en La Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) conforme lo dispuesto en el Decreto 1666 de 2021”

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 y el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, y el parágrafo 2 del artículo 14 Decreto 1666 de 2021, y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS

Que la Ley 2162 de 2021 *“Por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”* define a ésta Entidad en su artículo 3 como *“(…) un organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política de Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la presente ley”*.

Que la citada Ley establece en el artículo 7° que el *“(…) Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá a su cargo, además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones: 3. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 7. Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) (…)”*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispone que: *“(…) En virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo (…) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.*

Que el artículo 20 del Decreto 2226 de 2019, dispone que, son funciones de la Secretaría General del Ministerio, entre otras, las siguientes: *“(…) 1. Asistir al Ministro en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionados con la administración del Ministerio. 2. Coordinar, bajo las directrices del Ministro, el ejercicio del control administrativo de las entidades del Sector. 3. Ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación y demás órganos de asesoría y coordinación que le indique el Ministro (…)”*.

Que el Decreto 1666 de 2021 *“Por el cual se modifica el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)”*, en su Artículo 8 señala cuáles son las instancias de gobernanza del orden



RESOLUCIÓN No. 0238 DE 2022

“Por la cual se delega en La Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) conforme lo dispuesto en el Decreto 1666 de 2021”

nacional del Sistema, consagrando entre ellas la siguiente instancia: (...) 1. Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI).(...)” definida como una “instancia de pensamiento estratégico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI, encargada de asesorar sobre la política de Estado de ciencia, tecnología e innovación, así como de recomendar los lineamientos requeridos para orientar el diseño de actividades de ciencia, tecnología e innovación para impulsar el desarrollo sostenible y la consolidación de la sociedad del conocimiento”.

Que el Decreto en mención establece, entre otros aspectos, sus objetivos, actores, composición y funcionamiento de instancias y su gobernanza.

Que el artículo 14 del citado Decreto contempla la composición del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI), así:

- “1. El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien lo preside.*
- 2. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.*
- 3. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.*
- 4. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.*
- 5. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.*
- 6. El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública o su delegado.*
- 7. El Representante del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*
- 8. El Director del SENA.*
- 9. El Presidente del Colegio Máximo de las Academias.*
- 10. Un rector de una Institución de Educación Superior (IES) publica, designado por estas.*
- 11. Un rector de una Institución de Educación Superior (IES) privada, designado por estas.*
- 12. Un investigador reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- 13. Un investigador de la diáspora científica colombiana.*
- 14. Un empresario o investigador vinculado a una empresa reconocida como altamente innovadora, designado por el Consejo Privado de Competitividad, o el que haga sus veces.*
- 15. Un representante del sector productivo, designado por el Consejo Gremial Nacional, o el que haga sus veces”.*

Que el párrafo 1 de este artículo señala que: *“El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reglamentará el proceso de designación de los numerales 10 al 15 del presente artículo, teniendo en cuenta criterios de mérito, idoneidad y trayectoria”.*

Que el párrafo 2 del artículo 14 del citado Decreto señala que: *“El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ejercerá la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI)”.*



El conocimiento
es de todos

Minciencias

RESOLUCIÓN No. 0238 DE 2022

“Por la cual se delega en La Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) conforme lo dispuesto en el Decreto 1666 de 2021”

Que, por todo el fundamento legal expuesto, se hace necesario que el señor Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación delegue en una dependencia del nivel directivo del Ministerio, el ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la Secretaría General del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, el ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) asignada a este Ministerio.

ARTÍCULO SEGUNDO. En desarrollo de la delegación señalada en el artículo anterior, le corresponderá a la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, adelantar y cumplir con las funciones previstas en el reglamento interno que expida el Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI), para la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO TERCERO. Las dependencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en razón de sus competencias brindarán el apoyo técnico y administrativo a la Secretaría General del Ministerio en el ejercicio de sus funciones como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI)

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 MAR. 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Elaboró: Andrés Liévano Castro. Contratista secretaría general.
Revisó: Catalina Celemín Cardoso/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
José Manuel Luque González. Secretario General